



SECRETARIA: 30 de octubre de 2020.

Señora juez, informo a usted que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas y no fue objetada.

Sírvase proveer.

Sirley María González Gil
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

San Antonio de Palmito, treinta (30) de octubre dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la liquidación de costas realizada por secretaria, el juzgado le impartirá su aprobación por encontrarla ajustada a derecho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la anterior liquidación de costas practicada por secretaria, por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO: Por secretaria hágase las anotaciones en el libro radicador del juzgado y en Justicia Siglo XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez

2019-00050-00